



PROTOCOLO

C-PM

REGISTRO

Nº 414594

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

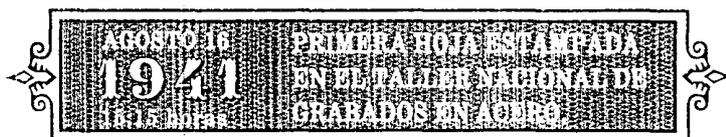
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



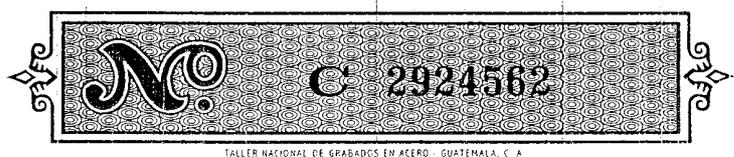
NUMERO VEINTICUATRO (24). En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ante mí, **MANUEL ANDRÉS CÁCERES CARAVANTES**, Notario, comparece el señor **LUIS PEDRO DEL VALLE HILLERMAN**, quien es de treinta y dos años de edad, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, de este domicilio, persona de mi anterior conocimiento y quien comparece en su calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **ROCKWELL AUTOMATION GUATEMALA, LIMITADA** extremo que acredita con: (i) El Primer Testimonio de la Escritura Pública número ochenta y uno, autorizada en la ciudad de Guatemala el veinticinco de marzo del año dos mil diez por la Notario Carmen Ximena Tercero Villagrán, el cual se encuentra inscrito en el Archivo General de Protocolos bajo el número ciento noventa y un mil ochocientos noventa y cinco guión E (191,895-E) y en el Registro Mercantil General de la República bajo el numero seiscientos cuarenta mil quinientos cuarenta y tres (640,543), folio seiscientos treinta y dos (632) del libro cincuenta y seis (56) de Mandatos; y, (ii) Certificación del Punto de Acta de la Sesión del Consejo de Administración de la entidad **ROCKWELL AUTOMATION GUATEMALA, LIMITADA** celebrada en la ciudad de Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos el día diecisiete de agosto del año dos mil diez, en la cual se hace constar que el licenciado Luis Pedro del Valle Hillerman fue facultado para el otorgamiento de este acto. Yo, el Notario, **DOY FE**: a) Que tuve a la vista el documento de identificación personal del compareciente, b) Que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a mi juicio para el presente acto y que tuve a la vista la documentación con que se acredita dicha representación; y c) Que el compareciente me asegura ser de las generales indicadas y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y

Manuel Andrés Cáceres Caravantes
 Abogado y Notario





26 que por este acto otorga **MANDATO GENERAL CON REPRESENTACIÓN**
27 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Manifiesta
28 **LUIS PEDRO DEL VALLE HILLERMAN**, en la calidad con que actúa, que
29 **ROCKWELL AUTOMATION GUATEMALA, LIMITADA** (en adelante
30 indistintamente, la "Mandante"), se encuentra inscrita en el Registro Mercantil
31 General de la República bajo el número setenta y dos mil novecientos ochenta y tres
32 (72,983), folio seiscientos cuarenta (640) del Libro ciento sesenta y seis (166) de
33 Sociedades Mercantiles. **SEGUNDA: DEL MANDATO.** Continúa manifestando el
34 señor del Valle Hillerman que con fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, la
35 Sesión del Consejo de Administración de **ROCKWELL AUTOMATION**
36 **GUATEMALA, LIMITADA** resolvió conferir **MANDATO GENERAL CON**
37 **REPRESENTACION** a favor de: a) Carlos Morales Bernal; b) Cecilia Falconi Pérez;
38 c) Lucía Cordero Ledergerber; d) Carlos Alberto Arroyo del Río; e) Sasha
39 Mandakovic Falconi; y f) Braulio Guillermo Quiñónez Abril (en adelante los
40 "Mandatarios") para que en forma conjunta o separada, indistintamente,
41 representen a **ROCKWELL AUTOMATION GUATEMALA, LIMITADA**, pudiendo
42 ejercer dicho mandato en la República de Ecuador, según los siguientes términos
43 y condiciones. **TERCERA: DE LAS FACULTADES.** Continúa manifestando el
44 señor del Valle Hillerman que de conformidad con lo resuelto por la Sesión del
45 Consejo de Administración de **ROCKWELL AUTOMATION GUATEMALA,**
46 **LIMITADA** los Mandatarios tendrán las facultades suficientes para representar a la
47 Mandante ante cualquier entidad, autoridad o persona, natural o jurídica, pública o
48 privada, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-
49 Administrativo, Judicial o Extra Judicial, en todo lo referente a los siguientes
50 asuntos: l) Solicitar y obtener el correspondiente registro de inversión extranjera,



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 414595

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



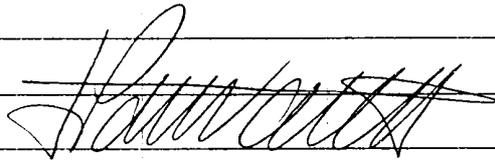
1 autorizaciones para la remesa de ganancias, y reinversión o dividendos no
 2 distribuidos u otro excedente de capital, o reexportar el capital invertido o
 3 reinvertido. Generalmente para llevar a cabo, en representación del otorgante toda
 4 clase de acciones relacionadas con la inversión extranjera en la República del
 5 Ecuador. II) Comparecer a reuniones de Junta General de Socios, ordinarias o
 6 extraordinarias de la compañía Rockwell Automation Ecuador Cía. Ltda., de la cual
 7 la entidad mandante es socio o accionista, y tomar las correspondientes
 8 decisiones y suscribir las Actas o cualquier documento necesario para
 9 perfeccionar las decisiones tomadas en dichas Juntas. III) Ejercer Procuración
 10 Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. IV) Expresamente se otorga este Poder
 11 amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Art.
 12 44 del Código de Procedimiento Civil de Ecuador, esto es: conciliar, transigir,
 13 comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio,
 14 absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión
 15 de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de
 16 cláusula especial; para cualquiera y/o todas las disposiciones que se mencionan
 17 en este instrumento. V) Se deja expresa constancia que las facultades
 18 enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de
 19 otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a
 20 ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente
 21 y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o
 22 sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.
 23 **CUARTA: PLAZO.** El plazo del presente mandato es indefinido en el entendido
 24 de que podrá ser revocado en cualquier momento por la Mandante. **QUINTA:**
 25 **ACEPTACIÓN.** Manifiesta el señor del Valle Hillerman, en la calidad con que

Manuel Andrés Cáceres Carravantes
 Manuel Andrés Cáceres Carravantes
 Abogado y Notario

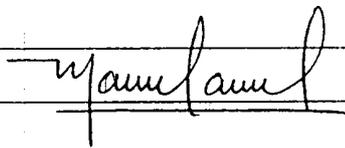
Notaria 2004
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez



26 actúa, que acepta para su Mandante el mandato otorgado por este acto. Se
27 entenderá la aceptación del mandato por parte de los Mandatarios con el ejercicio
28 de todas o alguna de las facultades contenidas en el mismo. Yo, el Notario HAGO
29 **CONSTAR:** a) Que tuve a la vista la documentación relacionada; y, b) Que leí
30 íntegramente lo escrito al compareciente, quien bien impuesto de su contenido,
31 objeto, validez, efectos legales y obligación de registro, lo acepta, ratifica y firma
32 juntamente con el Infrascrito Notario.

33
34 
35

36 Ante M.

37 
38

39 Manuel Andrés Cáceres Carvajal
40 Abogado y Notario
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

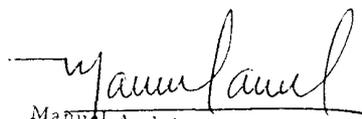
MANUEL ANDRÉS CÁCERES CARAVANTES
Abogado y Notario

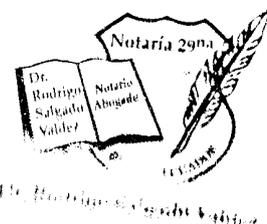
----- TESTIMONIO -----

de la Escritura **NÚMERO VEITNICUATRO (24)** autorizada por el Infrascrito Notario en la ciudad de Guatemala el veinticuatro de agosto del año dos mil diez, que extendiendo, numero, sello y firma en esta misma Ciudad el veinticinco de agosto del año dos mil diez, de conformidad con el artículo sesenta y siete, literal "b", del Código de Notariado, en dos hojas de fotocopia, y además la presente. **DOY FE:** Que la fotocopias que integran este documento, fueron tomadas de la escritura matriz de mi Registro Notarial y que las mismas concuerdan fielmente con el original, que tuve a la vista. Este Testimonio es para entregar a **CARLOS MORALES BERNAL, CECILIA FALCONI PÉREZ, LUCÍA CORDERO LEDERGERBER, CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RÍO, SASHA MANDAKOVIC FALCONI y BRAULIO GUILLERMO QUIÑÓNEZ ABRIL.**

RAZÓN: El impuesto al cual está sujeto el presente testimonio, se cancela mediante la adhesión de un timbre fiscal de diez quetzales el cual se identifica con el número doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos (272662), el cual fue adherido a la primera hoja del documento original protocolizado, dicho timbre fue inhabilitados de conformidad con la ley. Conste.-

Avenida La Reforma 7-62 zona 9, Edificio Aristos Reforma, Of 1001-E Guatemala, Centro América
Teléfono: (502) 23629328


Manuel Andrés Cáceres Caravantes
Abogado y Notario





EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

jueves, 26 de agosto de 2010

Licenciada Guisela Vargas Juárez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS



CONSULADO DEL ECUADOR

El Infrascrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica de:

Licenciada Guisela Vargas Juárez; Jefe del Departamento de Auténticas Del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Son auténticas siendo las mismas que usa en todos sus actos.

Guatemala, 31 de Agosto de 2010

Arancel: III-15.7

Valor: US\$50.00



Alexandra Hano
ALEXANDRA HANO,
Consejero Encargado de
Las funciones consulares





**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRÓNICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

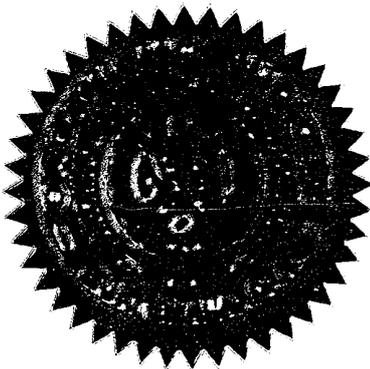


R.E.N.5772 -2010/IP

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) **MANUEL ANDRES ERNESTO CACERES CARAVANTES** es **AUTENTICA**, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el **registro** doce mil doscientos cincuenta y siete **folio** cinco mil cuarenta y tres **libro** seis E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza. TARIFA: Q. 105.00 ACUERDO 12-2002 Y 16-2009 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RECIBO No. 940941

Guatemala, veinticinco de agosto de dos mil diez



LICDA. TERESA VÁSQUEZ DE GONZÁLEZ
SUB-DIRECTORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS



7ª. AVENIDA 9-20 ZONA 9, EDIFICIO JADE GUATEMALA, C.A. 01009
PBX: 2426-7201 TELEFAX: 2426-7202

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de **5** folio(s) **1** (se) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. **10 NOV. 2010**
Quito a,



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON